



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	ELIZABETH SALCEDO HERRERA
DEMANDADA	GI SELA DEL SOCORRO BERRIO ORTIZ
RADICADO	050014003015 2019 01240 01
ASUNTO	ADMITE APELACION SENTENCIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 320 y 321, 322, 323, 327 del C.G.P., **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO, la apelación interpuesta por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida el 01 de septiembre de 2022 por el Juzgado Quince Civil Municipal de Medellín.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes; so pena de declararse desierto, conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9ef05512ddab0013f95d97489b3b8857f586390829aacc79a4ccf9ef2e79fc**

Documento generado en 24/02/2023 03:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>